



**INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR**  
**Resolución Directoral**  
**Oficina Técnica de la Autoridad Nacional**

**No. 0723-24-IPEN/OTAN**

**Lima, 10 de Junio de 2024**

**VISTO:** La solicitud formulada por MEDICAL RENT S.A. sobre baja de la Licencia de Operación n.º 7477.C1 en diagnóstico médico con rayos X.

**CONSIDERANDO:**

Que, en el artículo 4º de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante, se establece que las personas que realizan prácticas que supongan exposición a radiación ionizante, deben contar con la autorización correspondiente de la Autoridad Nacional;

Que, mediante el expediente del VISTO, MEDICAL RENT S.A. ha solicitado la baja la Licencia de Operación n.º 7477.C1 en diagnóstico médico con rayos X., otorgada mediante la Resolución Directoral n.º 0089-22-IPEN/OTAN de 11 de enero de 2022, el mismo que se encuentra vigente hasta el 10 de enero de 2027, debido al cierre de su establecimiento autorizado, lo que ha sido evaluado por el Departamento de Autorizaciones de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional (OTAN), conforme con el Informe Técnico de la Autoridad Nacional n.º 2648-24-AUTO, concluyendo que esta condición hace inaplicable las obligaciones de la autorización, por lo que ésta debe ser dejada sin efecto;

Que, si bien, el Reglamento de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante, aprobado por Decreto Supremo N° 039-2008-EM, no prevé la baja de la Licencia de Operación, la OTAN, de conformidad con lo establecido en el Artículo 4º del referido Reglamento, siendo la Autoridad Competente para la ejecución de procedimientos de autorización para las diversas prácticas, por ende, facultado para dejar sin efecto las mismas, en caso no surtan efectos, procede a dejar sin efecto la Resolución Directoral n.º 0089-22-IPEN/OTAN que aprobó la Licencia de Operación n.º 7477.C1 en diagnóstico médico con rayos X;

De conformidad con el artículo 3º de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de las Fuentes de Radiación Ionizante y los artículos 4º y 12º del Reglamento de la Ley N° 28028, aprobado por Decreto Supremo No. 039-2008-EM;

Con los vistos del Jefe del Departamento de Autorizaciones y del Asesor Legal;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Dejar sin efecto la Resolución Directoral n.º 0089-22-IPEN/OTAN, en consecuencia la Licencia de Operación n.º 7477.C1 en diagnóstico médico con rayos X. de MEDICAL RENT S.A. para su instalación situada en LA Av. Alfonso Ugarte n.º 792, Lima, Lima, Lima.

**Artículo Segundo.-** Notificar la presente Resolución al interesado para los fines del caso.

**Artículo Tercero.-** Encargar a la Secretaria General que disponga la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web institucional ([www.ipen.gob.pe](http://www.ipen.gob.pe)), dentro de los cinco (05) días hábiles de la fecha de emisión.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE**

.....  
**MARCO ARTEMIO MUNIVE SANCHEZ**

Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional  
Instituto Peruano de Energía Nuclear